Año de 1946 — Miércoles 4 de Septiembre — Núm. 109

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre.........	21,00 pesetas	Un trimestre.........	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Secretaría General Técnica

Resolución por la que se establecen las nuevas tarifas de precios de venta de neumáticos para automóviles.

Excmos. e Ilmos. Sres.:

Desde que por resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 7 de Mayo de 1945, fué autorizada la tarifa de precios actualmente vigente para la venta de cubiertas y cámaras de automóvil de fabricación nacional, se han producido una serie de circunstancias modificativas de su costo de producción, de las cuales unas son factores de influencia en alza, como el aumento de precio de los tejidos especiales, aros metálicos y el de la mano de obra y cargas sociales, a consecuencia de disposiciones oficiales, y otras influyen en primer término, como principales entre estos factores de reducción, la notoria disminución del precio de la primera materia, caucho, tanto en su calidad natural como sintética, a consecuencia de la baja experimentada en los mercados de origen y en los fletes y seguros, y en segundo término, el sensible aumento logrado ya en la producción como resultado de un incremento en las importaciones de primeras materias y de la cesación de las restricciones en el suministro de energía eléctrica. La influencia preponderante de los factores de reducción del costo, aconsejan el proceder a una revisión en baja de la vigente tarifa de precios de cámaras y cubiertas de automoviles, a fin de que dicha situación más favorable repercuta en una rebaja inmediata de precios al consumidor, con el consiguiente beneficio para los transportes, de tanta importancia en nuestra économía nacional.

En vista de lo expuesto, y en tanto se lleva a cabo el estudio y ponderación de los nuevos elementos del costo de producción para determinar éste de un modo definitivo y con mayor exactitud posible, siguiendo la pauta señalada en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de Julio próximo pasado (*Boletin Oficial del Estado* número 195), esta Secretaría General Técnica ha tenido a bien disponer:

1.° A partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el *Boletin Oficial del Estado*, queda anulada la de esta Secretaría General Técnica de fecha de 7 de Mayo de 1945, por la que se estableció un aumento del 22 por 100 para las cubiertas y del 30 por 100 para las cámaras de automóvil sobre los precios de la tarifa autorizada en 2 de Octubre de 1942 y publicada en el *Boletin Oficial del Estado* de 24 del mismo mes. En consecuencia, se establece la vigencia de la citada tarifa de 2 de Octubre de 1942 para las cubiertas y cámaras de automóvil nuevas de fabricación nacional, tanto por lo que se refiere a sus precios de venta al público como a las condiciones de venta y descuentos a revendedores y Organismos oficiales en ella establecidos.

2.° El precio de las cubiertas recauchutadas será el 60 por 100 del precio de la misma medida en la tarifa de cubiertas nuevas que se establece por el apartado primero de la presente resolución.

En el caso en que la carcasa sea propiedad de particulares, el precio a que se cobrará el recauchutado será el indicado en el párrafo anterior del que se deducirá el valor de dicha carcasa a razón de cuatro pesetas el kilogramo.

3.° Las Empresas nacionales fabricantes de neumáticos para automóvil, quedarán obligadas a remitir a esta Secretaría General Técnica, en el plazo máximo de ocho días, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, una declaración jurada con el visto bueno de la Delegación Provincial de Industria correspondiente, en la que señalen los siguientes datos:

a) Cantidades de caucho virgen y sintético que hayan recibido a partir de primero de Diciembre de 1945, bien por repartos efectuados por el Sindicato Vertical de Industrias Químicas o por entregas que se le hayan hecho por otros organismos.

b) Existencias de caucho virgen y sintético en el día de publicación de la presente disposición en el *Boletin Oficial del Estado*, en almacén o en proceso de fabricación.

c) Existencias de neumáticos fabricados en las diferentes medidas en el día de publicación en el *Boletin Oficial del Estado* de esta resolución.

4.° Cuantas dudas puedan presentarse o cuantas reclamaciones sean precisas en relación con el más exacto cumplimiento de esta resolución, cuya vigilancia y cumplimiento queda encomendada al Sindicato Vertical de Industrias Químicas, se expondrán ante esta Secretaría General Técnica, que dispondrá lo que proceda de acuerdo con sus atribuciones.

Dios guarde a VV. EE. y VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de Agosto de 1946.—El Secretario general técnico, Rafael Rubio.

Para superior conocimiento: Excelentísimo señores Ministro de Industria y Comercio y Presidente de la Junta Superior de Precios.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Señor Jefe Nacional del Sindicato Vertical de Industrias Químicas.

(Del B. O. del E., 2 Setbre. n.° 245.)

524

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 26 de Febrero de 1946

En la ciudad de Segovia a veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial, se reunieron en el salón de sesiones don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas y don Arturo Acosta García, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia de don David Herrero Lozano, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don Vicente Cerdán Cuartero.

Declarada abierta la sesión, por mí el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la ultimamente celebrada, la cual fue aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Disposiciones oficiales.—La Comisión acuerda quedar enterada del Decreto del Ministerio de Hacienda de fecha 25 de Enero último, inserto en el *Boletín Oficial del Estado*, número 44, por el que se establecen normas en las operaciones de Tesorería que concierten las Corporaciones locales,

Igualmente queda enterada de la circular de la Dirección General de Administración local de 12 del presente mes de Febrero, inserta en el mismo *Boletín Oficial del Estado*, por la que se clasifica a las Diputaciones provinciales a los efectos de las plantillas del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia provincial, hallándose la de Segovia en el tercero y último de los grupos señalados en dicha clasificación.

Idem. — Censo. — La Comisión acuerda quedar enterada de la Orden circular de la Presidencia de la Junta Central del Censo Electoral, dictada como consecuencia de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de Diciembre último, relacionadas con el pago de los gastos ocasionados por la formación del Censo Electoral de vecinos cabezas de familia de la provincia.

Censo.—Cabezas de Familia.—La Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción de haber quedado terminada, antes de finalizar el plazo reglamentario, la impresión del Censo Electoral de cabezas de familia de la provincia y felicitar al personal de la Imprenta Provincial por la rapidez con que han llevado a cabo aquellos trabajos.

Juzgado.—Incendio de Quitapesares.—Visto el escrito que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia, ofreciendo a la Excelentísima Diputación la acción a que le da derecho el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal como consecuencia del incendio que se produjo en Quitapesares el día 8 del pasado mes de Enero para esclarecer las causas que pudiera haber motivado aquél; así como interesando se le manifieste si el edificio siniestrado se hallaba asegurado, nombre y domicilio de la compañía aseguradora y número de la póliza; interesando a su vez que por el personal técnico correspondiente se expida y envíe certificación a dicho Juzgado en la que se determinen con la mayor exactitud posible las causas o motivos que produjeron el incendio y valoración de los daños materiales por el mismo ocasionados; la Comisión acuerda renunciar a la acción que se le ofrece y que se envíen al Juzgado reclamante los datos que interesa relacionados con este asunto.

Maternidad Provincial. — Varios pueblos.—La Comisión acuerda ratificar los ingresos urgentes y la asistencia en Maternidad de las enfermas casadas Margarita Fernández, de Zamarramala; Rosario Ramírez, de La Pradera (San Ildefonso), y Amalia Alvarez, de Segovia; determinando que dicha asistencia y estancias sea gratuita en razón a haberse justificado la pobreza de dichas pacientes, la de

sus respectivos esposos jornaleros y familia.

Idem.—Segovia y Miguel Ibáñez. —La Comisión acuerda ratificar los ingresos urgentes y asistencia prestada en Maternidad a las enfermas graves y casadas María Gual, de Segovia, y Crescencia Iglesias, de Miguel Ibáñez, distinguidas de 1.ª clase; abonando los esposos de dichas pacientes don Manuel Riosalido y don Fernando Manso, los derechos de estancias, material de cura y asistencia facultativa determinados en el artículo 69 del reglamento de Maternidad Provincial.

Enfermos mentales. — Olombrada. —Dada cuenta de instancia documentada que a la Diputación ha dirigido don Florentino Acebes de Benito, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Olombrada, solicitando la reclusión y tratamiento en establecimiento adecuado de su hijo Higinio Acebes Pascual, de 22 años, soltero y enfermo mental peligroso; y considerando que se ha justificado la necesidad de reclusión de dicho paciente en Establecimiento psiquiátrico, así como la naturaleza y vecindad del mismo en esta provincia de Segovia, y que el solicitante don Florentino Acebes posee riquezas rústica y urbana de consideración, la Comisión acuerda: 1.º.—Autorizar el ingreso del enfermo mental Higinio Acebes Pascual en el Sanatario Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometido a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales, y 2.º.—Imponer a don Florentino Acebes de Benito, la obligación de donar a los fondos provinciales la cantidad diaria de 2,50 pesetas en concepto de pago de parte del importe de las estancias que el hijo de dicho señor Higinio Acebes, cause en el Sanatorio provincial, aportación que efectuará en la Depositaría provincial por trimestres adelantados y a partir del día en que el enfermo Higinio ingrese en el Sanatorio Provincial.

Subsidios de lactancia. — Varios pueblos.—La Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidio las peticiones que para lactancia mercenaria de los niños María, Isabel, Sebastián, Luis, Mercedes y Juan, solicitan Lorenzo García, labrador y vecino de Pèrorrubio; Salvador García, jornalero, de Muñoveros; Melchor Palomo, jornalero, de Nieva; Narciso Matesanz, obrero, de Aguilafuente, y Mateo Sanz, jornalero, de Cantalejo.

Contabilidad provincial. — Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación o sus establecimientos que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superiora de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas o facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las referidas cuentas o facturas, cuya relación asciende al importe de 8.573,38 y 5.249,80 pesetas, efectuándose su pago con cargo a las partidas correspondientes del vigente presupuesto y la de reconocimiento de deudas, respectivamente.

Contabilidad. — Personal. — Como consecuencia de haber sido aprobado por la Superioridad el presupuesto de la Corporación para el actual año de 1946, confeccionado con arreglo a la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1945 y normas dictadas por la Dirección General de Administración local, en 2 de Ocubre siguiente; la Comisión acuerda que tanto los aumentos otorgados a sus funcionarios en concepto de plus de carestía de vida, como los quinquenios que dicha ley les reconoce, sean abonados en el próximo mes de Marzo en cuanto las disponibilidades económicas de la Excma. Diputación lo permitan, cuyas cantidades globales fueron aprobadas por la Gestora en 18 del pasado mes de Diciembre, cumpliendo lo que determinan las antedichas normas de la Inspección General de Administración local.

Instituto de Estudios.—Urbanismo. —Como contestación a oficio de esta Presidencia de fecha 14 de Noviembre próximo pasado, la Dirección del Instituto de Estudios de Administración local, en escrito del 13 del presente mes de Febrero, participa a esta Excma. Diputación que el Consejo docente de la sección de Estudios Urbanos de aquél Instituto, ha acordado abrir período de solicitud a plazas limitadas hasta el día 28 del actual para cursos de técnicos urbanísticos de Corporaciones locales, y a los que podrán concurrir los arquitectos e ingenieros al servicio de las propias Corporaciones y los aspirantes a estas funciones, determinando a la vez las condiciones de los cursos y disponiendo éstos de tal forma, que los funcionarios técnicos puedan asistir a los citados cursos sin abandonar prolongadamente sus ocupaciones oficiales; la Comisión acuerda quedar enterada del escrito de referencia y comunicarlo al Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras, por si le interesa asistir a los cursos, concediéndole los permisos que necesite para los mismos.

Reglamentos del Manicomio Provincial y de Maternidad.—Vistos los proyectos de reglamento que se han presentado a la Corporación por los señores Director y Administrador del Manicomio Provincial y el Diputado Gestor don Ricardo de Cáceres y Torres, para el régimen del Manicomio y de la Maternidad Provincial, la Comisión acuerda que de los mismos se saquen las correspondientes copias por Secretaría para remitir a los señores Diputados Gestores, con el fin de determinar y resolver en la próxima sesión.

Servicio de tributos del Estado.—La Comisión acuerda autorizar al señor Presidente de la Corporación para que resuelva como considere oportuno el asunto relacionado con la gratificación propuesta por el Jefe de la oficina del Servicio de tributos del Estado para el personal de la Imprenta Provincial y ordenanzas de la Corporación por los trabajos extraordinarios que éstos han realizado con motivo de la implantación de dicho Servicio, así como la de aumentar en alguna cantidad la gratificación que vienen percibiendo los auxiliares temporeros de aquella oficina don Vicente Díez y Adoración Gómez.

Mancomunidad de Diputaciones.—Presupuestos.—Dada cuenta de escrito que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido la Vicesecretaría de la Mancomunidad de Diputaciones con fecha 29 de Enero último, trasladando otro del Gobierno Civil de Madrid, por el que se transcribe oficio del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, de fecha 5 de Diciembre próximo pasado, determinando que la aprobación de presupuestos extraordinarios que se formulen por las Diputaciones provinciales para construcción de caminos, auque sea con el fin de remediar el paro obrero, han de ajustarse a las normas precisas reguladas por el Estado, ya que no puede sustraerse a la competencia de las autoridades que la legislación vigente establece para el examen y tramitación de dichos presupuestos; la Comisión acuerda quedar enterada del detallado escrito y que se cumpla lo que en el mismo se determina en cuanto a los citados presupuestos se refiere, formándose el correspondiente presupuesto extraordinario.

Viveros provinciales.—De conformidad con lo informado por la Dirección de Vías y Obras provinciales en instancia de la Alcaldía de Ribota, la Comisión acuerda conceder gratuítamente 200 plantas de chopo al Ayuntamiento del citado pueblo de las existentes en el vivero provincial de Riaza, a cuyo fin deberá ponerse al habla la referida Alcaldía con el capataz de la Sección 13, don Frutos Alonso Cuenca, residente en Riaza, para la recogida de las mismas en las condiciones acostumbradas.

Caminos vecinales.—La Comisión acuerda aprobar el presupuesto de los gastos originados en la confrontación del proyecto de las obras de construcción del camino local titulado «de la carretera de la Salceda a Sepúlveda a Requijada», el cual asciende a la suma de 472,43 pesetas, y que el mismo pase a la pagaduría de Vías y Obras provinciales a los efectos oportunos.

Idem.—La Comisión acuerda aprobar las cuentas de los gastos efectuados durante la segunda quincena del pasado mes de Enero en las obras que se vienen ejecutando por destajo con cargo al paro obrero, las cuales se detallan a continuación; ascendiendo su importe a la cantidad total de 49,998,56 pesetas, y que las mismas pasen a la Intervención de fondos provinciales a los oportunos efectos del abono de su importe:

CUENTA	DENOMINACIÓN DEL CAMINO	PESETAS
2.ª	Camino local de Tizneros a la carretera de Soria a Plasencia	27.455,56
5.ª	Idem id. de Villoslada al Caserío de San Míguel	22.543,20
	Total	49.998,56

Camino vecinal. — Celebrado ante Notario el día 12 de los corrientes, el acto de apertura de pliegos del concurso de destajo de las obras de construcción de un grupo de dos alcantarillas en el kilómetro 1 del camino vecinal titulado «de Castiltierra a Cascajares», a cuyo acto solamente ha sido presentada proposición por el licitador don Félix Arranz Antón, de Sepúlveda, el cual se compromete a llevar a cabo estas obras a los precios unitarios fijados en el proyecto; la Comisión, de conformidad con lo informado por la Dirección de Vías y obras provinciales, acuerda: 1.º—Declarar válido el acto del citado concurso de destajo y adjudicar el mismo al único licitador Sr. Arranz Antón, en las condiciones propuestas, y aprobar el acta notarial del citado acto. 2.º—Autorizar a la Sección de Vías y Obras para formalizar el correspondiente contrato de destajo en legal forma; y 3.º—Requerir a dicho adjudicatario para que, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones particulares y económicas que ha de regir en dichas obras, constituya la fianza definitiva, importante en 773,37 pesetas, para responder del cumplimiento del contrato y para que presente en el Negociado de Vías y Obras los recibos acreditativos de haber satisfecho los derechos de inserción de anuncios, la minuta de honorarios devengados por el Notario en el acto de apertura de pliegos y el justificante del pago de derechos reales, así como para abonar cuantos gastos se originen con motivo de esta adjudicación.

Plan de conservación de caminos. —Visto el oficio que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el señor Ingeniero Jefe accidental de Obras Públicas con fecha 23 de los corrientes, trasladando otro de la Dirección General de Caminos, interesando se comunique la fecha de aprobación del plan de conservación de caminos vecinales para el ejercicio económico del año actual y que se remitan los estados demostrativos ordenados por R. O. de 2 de Septiembre de 1927 y Circular de 8 de Noviembre de 1945, acompañando relación de las obras realizadas en el citado año de 1945, con expresión del importe de cada una de ellas; la Comisión acuerda quedar enterada de dicho oficio y que se dé cumplimiento a lo que en el mismo se interesa.

Carreteras provinciales.—La Comisión acuerda aprobar el acta de recepción única y definitiva de las obras de acondicionamiento y reparación del firme de los kilómetros 14 al 16,800 de la carretera de Ribota al límite de la provincia de Soria, cuyas obras se han llevado a efecto mediante concurso de destajo por don Esteban Ortiz Antoranz, así como el detalle de los gastos ocasionados en las mismas, que ascienden a la suma de 117.385,63 pesetas; y que a los efectos de devolución de la fianza al indicado destajista se cumpla con lo determinado en la legislación vigente.

Carreteras y caminos.—La Comisión acuerda que pasen a informe de Intervención los proyectos formulados por la Dirección de Vías y Obras provinciales, de las obras de reparación del firme de los kilómetros 14 al 19,300 y variante en los hectómetros 5 y 6 del kilómetro 19 de la carretera provincial de Fuentepelayo a Jemenuño, importantes en 142.509,69 pesetas, y las de reparación también del firme de los kilómetros 0 al 2,734, variante y sustitución de bandenes por obra de fábrica en el camino vecinal de Pinilla Ambroz a Pascuales, por importe de 96.111,86 pesetas.

Personal.—Vías y Obras.—Por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales se propone en informe de fecha 20 de los corrientes que cese en los trabajos extraordinarios de aquella Sección el auxiliar temporero D. Julián González López a partir de primero de Marzo próximo, atendiendo así a las consideraciones expuestas por la Corporación en su sesión de 18 de Diciembre último sobre la conveniencia de despido del personal eventual o temporero tomado para prestar sus servicios en la referida Sección con motivo del plan formulado para la ejecución de obras encaminadas a mitigar el paro obrero en la provincia; la Comisión acuerda que cese el Sr. González López en los trabajos que venía realizando en la precitada Sección a partir del primero de dicho mes de Marzo y que en las mismas condiciones y temporalmente pase a prestar sus servicios a la Intervención de fondos provinciales.

Manicomio provincial. — Ropas.—Dada cuenta de atento oficio que al Sr. Presidente de la Corporación ha

dirigido el Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Obras Sociales, participándole que, atendiendo a lo solicitado por la Excma. Diputación en 12 del pasado mes de Enero, la habían sido concedidas por aquella Dirección, con carácter de donativo, 1.500 metros de tela blanca para sábanas, 2.000 metros para camisas de caballero y señora, 300 camisetas para caballero y 300 para señora y 300 pares de medias y otros 300 pares de calcetines, todo ello con destino a los enfermos mentales del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, los cuales habían quedado desprovistos de ropa como consecuencia del violento incendio ocurrido en dicho Sanatorio en las primeras horas de la noche del día 8 del citado mes de Enero; la Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción del citado oficio y expresar su profundo agradecimiento a dicha Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por tan espléndido donativo, y que éste se valore por la administración del Manicomio para ser contabilizado.

Señalamiento de sesiones.—La Comisión acuerda señalar para celebrar sus sesiones ordinarias los días 5, 6, 16 y 26 del próximo mes de Marzo a las once y media de su mañana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo, el Secretario, doy fe.—El Presidente, David Herero Lozano.—El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

1650

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

CARRETERAS.—REPARACION

Solicitada por don Luis de Caso Allú, vecino de Madrid, la devolución de la fianza constituída para garantía del exceso de baja hecho en las obras de riego superficial con emulsión asfáltica de los kilómetros 0 al 3,334 del C. L. de Estación de Segovia a La Fuencisla; kilómetros 0 al 6 del C. C. de Segovia a Zamora por Arévalo y kilómetros 23,464 al 35,500 del C. C. de Segovia a Aranda de Duero, de las que es contratista, y en cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, las Alcaldías de Segovia, Zamarramala, San Miguel de Bernúy, Fuentesoto, Torreadrada y Valtiendas, remitan a esta Jefatura, por desarrollarse en dichos términos municipales los trabajos correspondientes a dichas obras, certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra dicho contratista; debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibieran las certificaciones que se interesan, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el contratista mencionado, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene solicitada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de Marzo de 1909 (Gaceta del 11 de Abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 31 de Agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe accidental, E. Pérez Losada.

Diputación Provincial de Segovia 1632

Mes de Agosto **Ejercicio de 1946**

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS por capítulos y artículos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, propone la Intervención a la aprobación de la Comisión Gestora, conforme a lo dispuesto en los arts. 275 y 80 del Estatuto Provincial y Reglamento de Hacienda Municipal respectivamente.

Artículo	CONCEPTOS	IMPORTE — POR ARTICULOS — Pesetas Cts.	IMPORTE — POR CAPITULOS — Pesetas Cts.
	Capítulo primero.—Obligaciones generales		
1.º	Servicios generales del Estado	2.285,30	
2.º	Pactos y compromisos	4.048,60	
3.º	Deudas	25.000,00	
5.º	Pensiones	11.416,45	
7.º	Intereses debidos	833,30	
9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares	250,00	
10	Litigios	416,65	
11	Gastos indeterminados	666,66	44.916,96
	Capítulo segundo.—Representación provincial		
1.º	De la Diputación y Comisión provincial	1.000,00	
2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial	1.000,00	
3.º	Dietas de los Diputados provinciales	1.375,00	3.375,00
	Capítulo quinto.—Gastos de recaudación		
1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales	375,00	375,00
	Capítulo sexto.—Personal y material		
1.º	De las Oficinas	33.888,25	
2.º	De los Establecimientos provinciales	28.740,80	
4.º	Gastos generales de la Corporación	21.861,15	84.490,20
	Capítulo séptimo.—Salubridad e higiene		
3.º	Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia	416,60	416,60
	Capítulo octavo.—Beneficencia		
1.º	Atenciones generales	166,65	
2.º	Maternidad y expósitos	3.216,65	
3.º	Hospitalización de enfermos	8.516,65	
4.º	Huérfanos y desamparados	51.358,30	
5.º	Dementes	39.725,00	102.983,25
	Capítulo noveno.—Asistencia social		
2.º	Otras instituciones de carácter social	1.937,50	
3.º	Obligaciones impuestas por las leyes	7.964,83	9.902,33
	Capítulo décimo.—Instrucción pública		
1.º	Atenciones generales	41,66	
2.º	Escuelas Industriales	2.666,66	
9.º	Bibliotecas	83,33	
10	Otros establecimientos e institutos de cultura pública	416,66	
11	Monumentos artísticos e históricos	83,33	
12	Subvenciones o becas	2.570,80	5.862,44
	Capítulo décimoprimero.—Obras públicas y edificios provinciales		
1.º	Atenciones generales	46.039,25	
2.º	Construcción de caminos vecinales	4.166,66	
3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales	50.000,00	
5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales	16.666,66	
10	Reparación y conservación de edificios provinciales	5.000,00	121.872,57
	Capítulo décimocuarto.—Agricultura y ganadería		
3.º	Granjas y campos de experimentación	2.666,66	
5.º	Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas	666,66	3.333,32
	Capítulo décimoquinto.—Crédito provincial		
Unico	Operaciones de crédito provincial	25.000,00	25.000,00
	Capítulo décimoséptimo.—Devoluciones		
1.º	Por ingresos indebidos	250,00	250,00
	Capítulo décimoctavo.—Imprevistos		
Unico	Para los servicios no comprendidos en el presupuesto	2.083,33	2.083,33
	Total general de gastos		404.860,17

En Segovia a 6 de Agosto de 1946.—El Interventor acctal., D. Ibarrondo.

La Comisión Gestora, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Segovia, 8 de Agosto de 1946.—El Presidente, D. Herrero Lozano. El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1633

SAMBOAL

CONCURSO

Previo el acuerdo tomado por este Ayuntamiento y para la provisión en propiedad, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre del mismo año, de dos plazas de Vigilantes nocturnos, la primera por renuncia voluntaria del que lo venía desempeñando, y la segunda por hallarse actualmente con carácter de accidental, se anuncia a concurso entre los excombatientes comprendidos en los cupos establecidos y orden de preferencia, que determina el apartado B) del número 9 de la citada disposición. Las plazas de serenos municipales están dotadas con la cantidad anual de 2.372 pesetas y 50 céntimos que se pagarán por mensualidades vencidas.

Los aspirantes que deseen tomar parte en el concurso, lo harán por medio de instancia debidamente reintegrada, escrita de su puño y letra y dirigida al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el de la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que aparezca publicado el presente anuncio.

Las instancias han de presentarse en los días laborables y durante las horas de oficina de doce a catorce, en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañando los documentos que acrediten las circunstancias en que están comprendidos y los méritos que aleguen a tal fin, no admitiéndose por ningún concepto todas aquellas solicitudes que se presenten fuera del plazo indicado.

Además acompañarán todos los concursantes: certificación de la partida de nacimiento para acreditar haber cumplido 23 años y no exceder de 45; certificación de buena conducta personal, tanto moral como político-social expedida por el Sr. Alcalde y Comandante del Puesto de la Guardia Civil; certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y los servicios prestados al mismo; certificación de antecedentes penales, así como también certificado médico de la localidad que acredite la aptitud física para el desempeño del cargo.

Todos los documentos irán reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

El concurso será resuelto por el Ayuntamiento que se reserva la facultad de realizar un previo examen de aptitud de los concursantes admitidos sobre lectura y escritura manual, adjudicándose las plazas a quienes acreditando mejores méritos reunan el máximum de capacidad y competencia necesaria para el servicio.

Los que resulten nombrados deberán posesionarse de sus cargos dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que les sean notificados el acuerdo municipal de su nombramiento, y transcurrido dicho plazo sin posesionarse de los cargos, se entenderán que renuncian al mismo, en cuyo caso se adjudicarán las plazas a los concursantes que correspondan a juicio del Ayuntamiento entre los demás aspirantes a este concurso.

Samboal a 1 de Septiembre de 1946. El Alcalde, Gabriel Pérez.—El Secretario, José Alonso.

1637

DOMINGO GARCIA

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quiuce dias, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á los efectos de oir reclamaciones.

Domingo Garcia á 28 de Agosto de 1946.—El Alcalde, Matias Miguel

1638

FRUMALES

Instruido expediente de habilitación crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Frumales 28 de Agosto de 1946.—El Alcalde, Isidro Cabrero

1648

ADRADA DE PIRON

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1945, con los documentos que las justifican, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas por los habitantes del término municipal y formular contra las mismas las observaciones y reparos que crean oportunos en el plazo señalado y ocho días más, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 126 del reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia que pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Adrada de Pirón a 28 de Agosto de 1946.—El Alcalde, Tomás Gómez.

1631

FRESNEDA DE CUELLAR

Presentadas las cuentas municipales de este pueblo correspondientes a los ejercicios de 1943, 44 y 45, se hace saber que durante el plazo de quince días, estarán de manifiesto los referidos expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan examinarles en los dias hábiles y presentar por escito durante dicho plazo y en los ocho días siguientea cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según dispone el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal.

Fresneda de Cuéllar 30 de Agosto de 1946.—El Alcalde, León Martin.

1517

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado a cargo de la Excma. Diputación Provincial

EDICTO

Provincia de Segovia.—Zona de Cuéllar.—Término municipal de Adrados y siguientes

Jesús Sanz Miguel, Agente ejecutivo para el servicio de recaudación de tributos del Estado, por la Excelentísima Diputación Provincial, en la expresada zona.

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta oficina por débitos de contribución *territorial rústica* correspondientes a los ejercicios de 1943 44 y 45, he dictado con fechas varias la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, requiérase a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo indicado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar más notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, en caso de que se embargasen inmuebles o derechos reales.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan.

14 Celedonio Acebes.
25 Julián Acebes.
15 Máximo Acebes.
5 Saturnino Acebes Acebes.
26 María Carmen Alcalde.
31 Eustaquia Alvaro.
87 Diego Arranz.
40 Enrique Arranz.
47 Eugenia Arranz.
77 Juan Arranz.
84 María Arranz.
67 Mariano Arranz.
998 Mariano Arranz Pascual.
46 Manuela Arranz.
55 Martín Arranz y Julián Saiz.
86 Paulina Arranz.
64 Teodoro Arranz García.
91 Valeriano Arribas.
49 Miguel Arranz Cárdaba.
94 Jerónimo de la Asunción.
98 Restituto Bartolomé.
99 Manuel Bayón.
114 Cipriano de Benito.
120 Francisca de Benito.
121 Lorenzo de Benito.
116 Valentín Benito.
134 Luciano Bernabé.
142 Eugenia Cabrero.
143 Hermenegildo Cabrero.
148 Lorenzo Cabrero.
144 Victoriano Cabrero.
154 María de la Calle.
353 Román García Lobo.
314 Pedro García Arranz.
167 Florián Cantalejo.
176 H. Gregorio Cardaba.
182 Gregorio Cardaba.
214 Francisco Criado.
222 Isabel Cuéllar.
223 Margarita Cuéllar.
237 Aniceto Delgado.
231 Eulogia Delgado.
240 H. Manuel Delgado.
245 Pedro Delgado.
246 Pedro D. y Zoilo Perlado.
270 Bernardino Enjuto Torres.
258 Donato Enjuto Carretero.
266 Mariano Enjuto.
267 Telesforo Enjuto.
263 Valentin Enjuto y otro.
264 Eusebio de Pablos y Valentín.
273 José Escribano Cuesta.
282 Juana Fernández García.
288 Gregorio Fraile Valentín.
305 Valentín de Frutos.
318 Angela y Celedonio García.
360 Antonio García Perlado.
356 Bernabé García Martín.
354 Damiana García Martín.
350 Julián García Herrero.
362 Fernín García Rodríguez.
370 Hilaria García.
326 Jesús García Cardaba.
346 Mariano García Garrido.
313 Nicolasa García Arranz.
357 Quintin García Garrido.
361 Pedro García Perlado.
193 Pedro García y Juan Castro.
344 Teodoro García García.
317 Teodoro García y Mariao Tejedor.
388 Benigno Garrido.
379 Damián Garrido Lobo.
380 Julián Garrido Lobo.
371 Mariano Garrido Benito.
400 Anastasio Gil y otro.
412 Angela Gómez.
432 Maximiliano Gómez.
443 Aniceto González.
486 Saturnino Hernando y José Escribano.
454 Saturnino Hernando.
488 Tomás Hernando Heredero.
471 Mariano Herranz.
495 Concepción Herrero Gozalo.
504 Eustaquio Lázaro.
505 Nicasio Lázaro Martín.
512 Pedro Lebrero.
518 Lino López Martín.
527 José Manrique.
551 Carlos Martín.
548 Gaspar Martín.
549 Isabel Martín.
560 Juan Martín Torres.
558 Juana Martín Soto.
555 Mariano Martín Sombrero.
534 Regino Martín García.
570 Teodoro Martín y Angeles Gómez.
596 Claudio Merino Hernando.
571 Constancia Merino y Marcelino Gil.
623 H. Diego Merino Ruano.
616 Juan Merino y Celedonio Gómez.
569 Juan Merino.
570 Juan y Pascual Merino.
580 Mariano Merino.
598 Mariano Merino.
617 Mariano Merino Muñoz.
591 Marcelo Merino Gil.
637 Victoria Merino Santos.
643 Tomás Miguel y Pablo Benito.
545 Juan Minguela Arribas.
604 H. de Juan Minguela.
165 Mariano Minguela.
647 Mariano Minguela.
644 Mariano Minguela Enjuto.
656 María Minguela.
657 Pedro y Mercedes Minguela.
673 Damián Monja y hermanos.
674 Pedro Monja Minguela.
352 Ayuntamiento y Cayetano García.
674 Pedro Morán Minguela.
675 Benigna Muñoz Acebes.
683 Lesmes Muñoz y Carmen Merino.
698 Mariano Muñoz Ruano.
701 Marcelina Muñoz.
676 Roque Muñoz Arevalillo.
720 Ciriaco Núñez.
719 Hipólito Núñez Navajo.
722 Mariano Núñez Vega.
724 Bonifacio Olmos Pérez.
731 Castor Ortega.
728 Felipe Ortega y Modesto.
752 Marcos Pecharromán Navajo.
759 Gervasio Perlado.
769 Manuel Romero Capellán.
789 Felipe Ruano Delgado.
805 Paula Ruano Muñoz.
801 Pedro y Lorenza Ruano.
806 Román Ruano Muñoz.
814 Gregorio Sacristán.
151 Isidoro Cano y Adrián Sainz.
815 Andrea Sainz Cárdaba.
819 Francisco Sainz Cisneros.
820 Isidora Sainz Cisneros.
821 Marta Sainz Domingo.
834 Pedro Sainz Sebastián.
822 Pedro y Bonifacio Sainz.
823 Santos y Pedro Sainz Domingo.
849 Felipe de Santos García.
847 Julia de Santos Lázaro.
848 María de Santos Lázaro.
856 Agustin Sanz Escolar.
867 Estanislao Sanz y hermanos.
962 Marcelino Sanz Muñoz.
858 Petra Sanz Esteban.
871 Eusebio Sebastián Cantalejo.
892 Florentina Sombrero.
894 Melchor Sombrero Gozalo.
904 Benita Tejedor Hernando.
922 Victoria Tejedor Sanz.
947 Eleuterio Torres.
943 Rafaela Torres.
956 Francisco Valentín.
958 María Valle.
990 Felipa Velasco Torres.
993 María Velasco.
982 Primitivo Velasco.
712 Ayuntamiento y Petra Muñoz Vega.
459 Ayuntamiento y Juan Gozalo.
96 Ayuntamiento y Juan Castro.
93 Asociación de Ganaderos.

Término municipal de Aguilafuente

2 Mariano Abad Santos.
96 Mariano Alvarez.
52 María Aragón.
62 Anselmo Arribas Merino.
88 H. Manuel Arribas.
100 Carlos Arribas Ballesteros.
98 Carlos Ballesteros.
121 Florencio Ballesteros Olmos.
138 Julián Ballesteros Sanz.
157 H. de Mariano Ballesteros.
4 Capellanía de Acebes.
15 Pedro Alvarez Yubero.
65 Anselmo Arribas y Eduardo Santos.
79 Anselmo Arribas Sanz.
72 Teresa Arribas Monedero.
123 Carlos Ballesteros.
118 Felisa Ballesteros.
119 Gregorio Ballesteros Sanz.
105 Mariano Ballesteros.
158 Pedro Ballesteros.
162 Hermenegildo Cabrero Heras.
175 Victorio Cabrero García.
180 Lopez Calvo Blanco.
199 Dolores Cerezo Izquierdo.
197 Lorenzo Cerezo Herrero.
236 H. Mariano Cerezo.
192 Teodomira Cerezo.
243 José Cristóbal.
246 Pedro Cuesta.
247 Ricardo Cuesta.
289 Simón y Mariano García.
456 Victorio García Cerezo.
469 Fidela Garrido.
478 H. Victorio Garrido.
276 Teodomiro, Bonifacio Díez y Antonia.
263 Manuel Díez Escudero.
262 Manuel Díez.
295 Eloy Domingo Merino.
296 Felisa Domingo Domingo.
288 Florentino Domingo.
299 Joaquín Escorial.
300 Petronila Escorial.
303 Placido Escribano.
305 Ignacio Escudero.
318 Lino Ferradal.
322 Gaspar Fernanz.
319 Gaspar Fernández.
318 H. Petra Fernández.
344 Fernando de Frutos.
353 Isidro de Frutos.
345 Manuel de Frutos.
355 Alejandro García Adrados.
445 Antonia García Santos.
414 Donato García Díez.
432 Higinio García Pascual.
364 Mariano García Adrados.
440 Mariano García Santos.
451 Melitona García Trapero
428 Melitona García Monedero.
438 Nicolás García Santos.
379 Pablo García Ballesteros.
402 Pedro e Isaac García Cerezo.
406 Pedro García Cerezo.
368 Simón García de Antonio.
458 Angel Garrido.
469 Paula Garrido.
483 Luisa Gil Herrero.
500 María Cruz Gómez.
503 Rafael Gómez.
504 Bernardino González.
506 Pedro González.
508 Sivestre González.
520 Juliana Herranz.
504 Antonio Herrero Monederó.
533 Bartolomé Herrero.
529 Gervasia Herrero.
546 Isaac Herrero Santos.
530 Juan Herrero Gómez.
552 Segunda Herrero y Petra Ballesteros.

(Continuará)

IMPRENTA PROVINCIAL